ACTA DE RECEPCION DE SOBRES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/23

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, se realiza el cierre de recepción de ofertas de la Contratación Directa N°08/23 - SERVICIO DE DESARROLLO DE INTRANET Y ACTUALIZACION DE APLICACIONES, en presencia de la funcionaria Diana M. Sugastti Neira, por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Se deja constancia que al cierre del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron 2 (dos) sobres, correspondientes a:

- ITCS S.A. (Exp. 1020 del 02/11/2023)
- OLAM S.R.L. (Exp. 1021 del 02/11/2023)

Al respecto, se deja constancia será establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, atendiendo lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- "*De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de **tres (3) ofertas**, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas".* Concordante con lo establecido en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, **la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas** o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*
Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Los sobres quedan en custodia de la convocante, al no encontrarse presente ningún representante. Ambos permanecerán cerrados y sin abrir, a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo plenamente válidos para participar de la correspondiente prórroga de apertura, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Resolución DNCP 5695/19.

La nueva fecha será difundida a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, mediante publicación de la respectiva adenda.

Siendo las nueve horas con diez minutos, se suscribe el presente documento en prueba de conformidad con lo actuado.

C.P. Diana M. Sugastti Neira
Sub Responsable UOC